

Corresponde al Expediente N° 4711/2022
Pilar,

26 JUL 2022

VISTO:

El expediente N° 4711/22, por el cual se solicita la contratación para el cableado estructurado de datos en el comedor y garitas 1, 2 y 3 del Hospital Central de Pilar, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, todo a pedido de la Secretaría de Innovación del Municipio de Pilar, y;

CONSIDERANDO:

Que de fojas 1 a 2 obra nota de la Secretaría de Innovación donde manifiesta la necesidad de la contratación para el cableado estructurado de datos en el comedor y garitas 1, 2 y 3 del Hospital Central de Pilar.

Que de fojas 3 a 4 se adjunta modelo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pedido de Cotización de Precios y Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Innovación.

Que de fojas 5 y 6 se adjunta solicitud de pedido N° 3-1226-100 de fecha 13 de junio de 2022 por la suma de \$9.960.294,00 (pesos nueve millones novecientos sesenta mil doscientos noventa y cuatro con 00/100).

Que de fojas 9 y 10 se adjunta solicitud de gasto N° 0-5702 de fecha 24 de junio de 2022 por el mismo importe que la solicitud de pedido antes citada.

Que de fojas 11 a 28 se adjunta modelo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pedido de Cotización de Precios y Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.

Que a fojas 32 obra Decreto N° 1379/22 de fecha 05 de julio del 2022 autorizando el llamado a Licitación Privada N° 83/2022 para el día 13 de julio del 2022 a las 11.00 horas.

Que de fojas 33 a 37 obra Formulario 52 del Reglamento de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires para el Registro de Invitaciones a la Licitación Privada y constancias firmadas de los proveedores invitados.

Que a fojas 38 obra acta de apertura de ofertas de fecha 13 de julio del 2022 a las 11.00 hs.

Que de fojas 39 a 66 obran integraciones de garantías y ofertas de las empresas: ENTERWORK SRL (oferta 1) y NEWCOM LCS SA (oferta 2) con toda la documental presentada por las firmas oferentes y sus respectivos Certificados de Proveedor.

Que de fojas 67 a 68 obra cuadro comparativo de las ofertas presentadas donde surge que la oferta 2 de la firma NEWCOM LCS S.A., CUIT 30-70716171-6, por la suma de \$9.905.349,00 (pesos nueve millones novecientos cinco mil trescientos cuarenta y nueve con 00/100), resulta ser la más conveniente por razones de mérito y precio, según la comparativa y el informe del área técnica a fojas 69 emitido por la Secretaría de Innovación.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que en atención al monto estimado de la contratación, corresponde encuadrarla bajo la modalidad de Licitación Privada, en un todo de acuerdo con las previsiones del Art. 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Resolución N° 323/22 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que ha tomado intervención el área de asesoramiento jurídico permanente del Departamento Ejecutivo.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa, complementaria y modificatoria.

El 5 86 - 2 2



PILAR
MUNICIPIO

"AÑO 2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corresponde al Expediente N° 4711/2022
Pilar,

26 JUL 2022

Por Ello,

**El Sr. INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones
DECRETA**

Artículo 1: Apruébese lo actuado en el Expediente N° 4711/2022, por el que tramita la Licitación Privada N° 83/2022.

Artículo 2: Adjudicase Licitación Privada N° 83/2022 al proveedor NEWCOM LCS S.A., CUIT 30-70716171-6, por la suma de \$9.905.349,00 (pesos nueve millones novecientos cinco mil trescientos cuarenta y nueve con 00/100), para la contratación para el cableado estructurado de datos en el comedor y garitas 1, 2 y 3 del Hospital Central de Pilar, según especificaciones del pliego de bases y condiciones, todo a pedido de la Secretaría de Innovación del Municipio de Pilar.

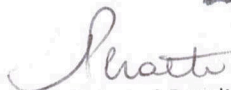
Artículo 3: Propíciase la devolución de la garantía de la oferta no adjudicada.

Artículo 4: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Partida de Fin. 1.1.1.01.43.000, Fte. Fin 1.1.0., Cat. Prog. 01.01, U.E. 1226, Cód. Gasto 258-264-279-272-258-271-293-296-293-332-275-436-333.

Artículo 5: Dése al Registro Municipal, por Secretaría General, pase a la Dirección de Compras, para la continuidad del trámite, y archívese.-

DECRETO N°:

1586 - 22


Soledad Peralta
Secretaría General


Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL